

Cuernavaca, Morelos., 09 de febrero de 2016

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS,
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

AV. RÍO MAYO 1100, PLAZA EL CAMPANARIO, COL. VISTA HERMOSA,



De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria celebrado entre la CEMER y el Ayuntamiento de Cuernavaca, de fecha 15 de abril de 2013 y con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracción III; 35 fracción IV; 49, 50, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; envío a usted el anteproyecto:

**POR EL QUE SE DEROGAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL.**

Lo anterior a efecto de emitir el dictamen correspondiente y/o exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, a efecto de que pueda ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, me despido enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

**DAVID ORTEGA CARIÑO
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Calle Motolinia No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



COPIA CERTIFICADA

ACUERDO SO/AC-13/28-I-2016



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-13/28-I-2016

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 29, 38, FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

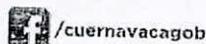
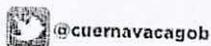
CONSIDERANDO

Que una de las facultades esenciales que le corresponden a los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la de aprobar los Bando de Policía y Gobierno; así como, los reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal; en este orden de ideas, es competencia de este Cabido, analizar, estudiar, y en su caso, aprobar las propuestas que en esta materia se sometan a su consideración.

Como titular de la Administración Pública de nuestro Municipio, desde antes de que Constitucionalmente iniciáramos nuestro ejercicio de Gobierno, me di a la tarea de revisar el texto del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, documento de gran importancia, ya que en el mismo, se regula la estructura y funcionamiento de las Dependencias que tienen a su cargo la buena marcha de la Administración, en las materias que por mandato Constitucional le corresponden al Municipio.

Desde 1887, el estudioso de temas administrativos, Woodrow Wilson, en su estudio denominado. "El Estudio de la Administración" decía que la Administración se refiere, primero, a lo que el gobierno puede hacer legítimamente y bien, y segundo, como puede hacer estas cosas apropiadas con la mayor eficiencia posible y con el menor costo de dinero, en esencia eso es lo que pretendemos, hacer lo que conforme a Derecho, es de nuestra competencia, y hacerlo bien y en forma eficiente.

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

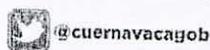
ACUERDO: SO/AC-13/28-I-2016

Que sin lugar a dudas, todas las atribuciones que por Ley me corresponden, son de gran importancia, pero algunas, como lo relativo a los asuntos Administrativos de la Presidencia, los aspectos jurídicos inherentes, asuntos de políticas sociales; así como, una oficina encargada de brindarme asesoría directa en materia Municipal y Constitucional, y que se encargue de vigilar que todas las actuaciones de las diferentes Dependencias del Gobierno del Municipio, se ajusten a la legalidad; así las cosas, desde mi óptica, para poder estar en condiciones de cumplir plenamente con estas funciones, propongo a ustedes, la reorganización, de la Secretaría Técnica de la Presidencia, con las atribuciones que actualmente tiene; así como, las que se proponen en el nuevo artículo 78-A, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca. Por técnica jurídica, proponemos la derogación del artículo 61; así como, la fracción II del artículo 59, ambas disposiciones jurídicas, del Reglamento antes apuntado, en razón de que si ustedes tienen a bien aprobar los cambios que se proponen, la Secretaría Técnica de la Presidencia, dejaría de ser una unidad administrativa, tal y como se contempla en la fracción II, del artículo 59, y se convertiría en una Secretaría, junto con las que se contemplan en el artículo 57, como parte de la Administración Pública Centralizada, y por lo mismo, también se propone derogar el artículo 61, que actualmente se refiere a los asuntos que tiene encomendada la Secretaría Técnica, como parte de la oficina de la Presidencia.

Que al aprobarse la presente iniciativa, el suscrito estaría en condiciones de cumplir con mayor eficacia, eficiencia y oportunidad, las funciones de actuar como el representante político, jurídico y administrativo, del Ayuntamiento; y las dependencias que actualmente apoyan este tipo de actividades de la Presidencia Municipal, tendrían más tiempo para dar cumplimiento pleno a las funciones que por Ley les corresponden.

Que la presente iniciativa, pretende establecer una coordinación de carácter operativo entre el Gabinete y la Presidencia Municipal, con el propósito principal de generar mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos Municipales, que la Constitución Federal, en su artículo 115, fracción III encomienda a los Municipios, y por otra parte, la Secretaría Técnica de la

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-13/28-I-2016

Presidencia, si ustedes aprueban su reorganización, estaría encargada de dar seguimiento a los asuntos que el Presidente Municipal, encargué a las demás Secretarías del Ayuntamiento, y estas deberán informar, respecto de cada una de las encomiendas que les asigne el Presidente Municipal. Así mismo, esta Secretaría tendría una estrecha vinculación con el Síndico de nuestro Ayuntamiento, apoyando y respaldando sus funciones.

Que la importancia a mi juicio, reviste la reorganización y modernización de la Secretaría Técnica, respetuosamente solicito a todos ustedes, que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución, sea discutido, votado y en su caso, aprobado en esta sesión y que el inicio de su vigencia, sea al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y posteriormente, para efectos de su difusión se publique en nuestra Gaceta Municipal. Esta solicitud la formulo con fundamento en lo señalado por el artículo 95, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente someto a su elevada consideración, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adicionan los artículos 78-A, 78-B, y 78-C; se derogan la fracción II, del artículo 59; así como, el artículo 61, y se reforma el artículo 57, todos del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-13/28-I-2016

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 78-A, 78-B, Y 78-C; SE DEROGAN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 59; ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 61, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 57, TODOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-13/28-I-2016

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 78-A, 78-B, y 78-C; se derogan la fracción II, del artículo 59; así como, el artículo 61, y se reforma el artículo 57, todos del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 57.- Para el despacho de los asuntos de la Administración Pública Centralizada, el Presidente Municipal se auxiliara de las siguientes Unidades Administrativas:

- 1.-Secretaría Técnica de la Presidencia.
- 2.-Secretaría del Ayuntamiento.
3. Tesorería Municipal.
- 4.-Contraloría Municipal.
- 5.-Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- 6.-Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos.
- 7.-Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- 8.-Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.
- 9.-Secretaría de Desarrollo Social.
- 10.-Secretaría de Asuntos Jurídicos.
- 11.-Coordinación General de Comunicación Social.

Artículo.-59.-.....

.....

II.- (DEROGADA)

Artículo 61.-. (DEROGADO)

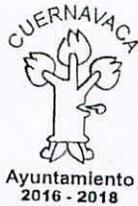
Artículo 78-A.- Son facultades de la Secretaría Técnica de la Presidencia:

I.- Actuar como órgano de control y evaluación entre las diversas Secretarías y dependencias y la Presidencia Municipal, en el entendido de que esta Secretaría, podrá solicitar los informes que sean necesarios; así como, girar las instrucciones pertinentes, para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Esta Secretaría estará facultada para solicitar, se inicie el procedimiento que corresponda, ante la Contraloría interna, al Servidor Público que sea omiso a la petición que se le formule.

II.-Vigilar el desarrollo e innovación en la gestión Municipal con la finalidad de hacerla eficiente en el ejercicio de sus funciones y la prestación de los Servicios Públicos de competencia municipal.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-13/28-I-2016

- III.-Coadyuvar, por instrucciones del Presidente Municipal, en el seguimiento y supervisión, del oportuno y eficaz cumplimiento por parte de las dependencias Municipales competentes, respecto de los ordenamientos jurídicos, decretos y acuerdos aprobados por el ayuntamiento.
- IV.-Proponer las medidas para la debida uniformidad y congruencia de las políticas públicas entre las dependencias; así como, intervenir con las mismas en el diseño de procesos eficientes, oportunos y de calidad.
- V.-Coadyuvar con la Tesorería Municipal, en el análisis del diseño del Presupuesto de Egresos, con el propósito de garantizar el impacto de las políticas públicas Municipales.
- VI.-Proponer a la Administración Pública Municipal, un eficaz modelo de gestión, desempeño y evaluación con base en indicadores.
- VII.-Ejercer, previo acuerdo del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que en las materias de su competencia se establezcan en los convenios celebrados entre el Ayuntamiento, el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.
- VIII.-Observar todos y cada uno de los programas federalizados, que para tal efecto se llevan a cabo dentro del Municipio de Cuernavaca, en coordinación con la Federación, el Estado y los Municipios; así como, con las instituciones del sector público y privado.
- IX.-Desempeñar las comisiones y funciones especiales que le confiera el Presidente Municipal.
- X.-Someter al acuerdo del Presidente Municipal, los asuntos encomendados a la Secretaría Técnica de la Presidencia.
- XI.-Proponer al Presidente Municipal, los proyectos de iniciativas de Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, respecto de los asuntos de su competencia.
- XII.-Atender las acciones de apoyo técnico que le encomiende el Presidente Municipal.
- XIII.-Promover que todas las dependencias del Gobierno Municipal, realicen sus funciones en un marco de respeto al Estado de Derecho.
- XIV.-Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos e instrucciones aprobados en las Sesiones de Cabildo, y en su caso, apoyar al Secretario Municipal, en la formulación de los proyectos de convocatorias a las Sesiones, y en las guías que son utilizadas en las Sesiones de Cabildo.

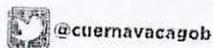


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-13/28-I-2016

- XV.-Mantener informado al Presidente Municipal de la situación que guarde el cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones dictados en las Sesiones de Cabildo, así como de las órdenes y directrices cuyo seguimiento le encomiende el Presidente Municipal.
- XVI.-Emitir opiniones para la mejor operación y funcionamiento de las Sesiones de Cabildo, que le indique el Presidente Municipal.
- XVII.-Proponer al Presidente Municipal, los temas de interés general, que demanden una atención de urgente y obvia resolución, que puedan ser abordados en las Sesiones de Cabildo, y por lo mismo, sugerir se convoque a Sesiones con carácter de extraordinarias.
- XVIII.-Verificar el cumplimiento de los programas e instrucciones que expresamente señale el Presidente Municipal, y que no estén encomendadas a otras dependencias.
- XIX.-Registrar y verificar el cumplimiento de los acuerdos del Presidente Municipal, con los titulares de otros Municipios, con el Estado, el Gobierno Federal, los Organismos Autónomos Constitucionales y Entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno.
- XX.-Identificar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la agenda política y de gestión gubernamental, sobre temas trascendentes y estratégicos del quehacer público, que deban ser atendidos por el Cabildo.
- XXI.-Dar seguimiento a todos los compromisos adquiridos por el Presidente Municipal.
- XXII.-Evaluar los programas de alto impacto social que impulsen las dependencias del Municipio e informar de los resultados que se obtengan, al Presidente Municipal.
- XXIII.-Elaborar estudios y análisis especializados que permitan prevenir escenarios o situaciones concretas de orden económico, político y social, en coordinación con las dependencias competentes; y en su caso, sugerir al Presidente Municipal, programas, estrategias y políticas alternativas que permitan soluciones oportunas y eficaces.
- XXIV.-Apoyar al Síndico del Ayuntamiento, en las funciones que por Ley le corresponden, en forma coordinada, para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- XXV.-Las demás que se establezcan como de su competencia, por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y en la legislación del Municipio.

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-13/28-I-2016

Artículo 78-B.- La secretaría Técnica de la Presidencia, tendrá bajo su coordinación, para el cumplimiento de sus atribuciones, la siguiente estructura Administrativa:

- I.-Dirección General Administrativa.
 - II.-Dirección General Jurídica.
 - III.-Dirección General de Políticas Sociales.
 - IV.-Dirección General Municipalista.
- Así como tres auxiliares administrativos.

Artículo 78-C.- Las Direcciones Generales tendrán a su cargo las siguientes atribuciones:

A).-A la Dirección General Administrativa, le corresponde atender los siguientes asuntos:

- I.-Establecer, dirigir, planear, coordinar, evaluar y supervisar las actividades administrativas del Municipio que le encomiende el Secretario Técnico de la Presidencia.
- II.-Atender las acciones de apoyo técnico-administrativo que le encargue el Secretario Técnico.
- III.-Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos e instrucciones de carácter administrativo, dictados por el Presidente Municipal, en las sesiones de Gabinete y, en su caso, apoyar al Secretario Técnico, en la convocatoria a los integrantes del Gabinete.
- IV.-Mantener informado al Secretario Técnico, de la situación que guarde el cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones, adoptadas en las Sesiones de Gabinete; así como, de las ordenes y directrices, cuyo seguimiento se le encomiende.
- V.-Emitir opinión sobre la mejor operación y funcionamiento del Gabinete, respecto de las actividades administrativas, siempre y cuando así lo determine el Presidente Municipal.
- VI.-Proponer al Secretario Técnico de la Presidencia, temas de interés general que puedan ser tratados en las reuniones de Gabinete y, en su caso, sugerir se convoque a las Sesiones que sean necesarias.
- VII.-Verificar el cumplimiento de los programas e instrucciones que expresamente determine el Presidente Municipal, y que no sean competencia de otras dependencias.

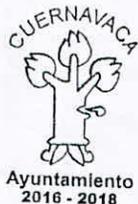


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-13/28-I-2016

- VIII.-Registrar y verificar el cumplimiento de los acuerdos del Presidente, con los titulares que integran el Gabinete, de conformidad con las instrucciones que reciba del Secretario Técnico de la Presidencia. Y,
- IX.-Las demás inherentes a sus funciones y las que le sean encomendadas por el Presidente Municipal, y el Secretario Técnico de la Presidencia.
- B).-La Dirección General Jurídica, le corresponde atender los siguientes asuntos:
- I.-Establecer, dirigir, planear, coordinar y supervisar las actividades de carácter legal, que sean de la competencia de la Presidencia Municipal, con el fin de atenderlas de manera oportuna y eficiente.
- II.-Acordar con el Secretario Técnico, el desarrollo de los asuntos, comisiones y funciones que este le encomiende.
- III.-Brindar asesoría Jurídica al Presidente Municipal, y al Secretario Técnico, en el ámbito de su competencia.
- IV.-Aclarar al Presidente Municipal y al Secretario Técnico, las dudas que tengan, con motivo de la interpretación y aplicación de leyes y reglamentos de carácter contencioso.
- V.-Todas las demás inherentes a sus funciones, y las que le sean encomendadas por el Presidente Municipal y el Secretario Técnico, y,
- VI.-Las demás que con tal carácter, le atribuya expresamente la legislación del Municipio.
- C).- A la Dirección General de Políticas Sociales, le corresponde atender los siguientes asuntos:
- I.-Coordinadamente, participar con las Dependencias competentes de la Secretaría Técnica de la Presidencia, en la promoción de vínculos institucionales.
- II.-Promover las relaciones interinstitucionales de la Secretaria Técnica, con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado.
- III.-Atender las solicitudes y peticiones de grupos sociales, de conformidad con las instrucciones del Secretario Técnico de la Presidencia, en coordinación con las dependencias competentes y darles el seguimiento que corresponda.
- IV.-Dar seguimiento a los programas de alto impacto social, que promuevan las dependencias de la Administración Pública Federal y Municipal, e informar de los resultados obtenidos al Secretario Técnico de la Presidencia.
- V.-Elaborar estudios y análisis especializados, que permitan anticipar escenarios o situaciones específicas de orden económico, social y político, en coordinación



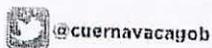


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-13/28-I-2016

- con las dependencias competentes y, sugerir al Secretario Técnico de la Presidencia, las estrategias y políticas alternativas para su atención oportuna.
- VI. Proporcionar al Secretario Técnico de la Presidencia y a los miembros del Gabinete, información de naturaleza económica, social y política, que les permita apoyar la oportuna y adecuada toma de decisiones, y;
- VII.-Las demás inherentes a sus funciones, así como las que le sean encomendadas por el Presidente Municipal y el Secretario Técnico de la Presidencia.
- D).-La Dirección General Municipalista, le corresponde atender los siguientes asuntos:
- I.-Brindar asesoría en materia Municipal y Constitucional, al Presidente Municipal y al Secretario Técnico de la Presidencia.
 - II.-Vigilar que los Reglamentos que se impulsen, y las reformas a la legislación Municipal, no contravengan normas jurídicas de mayor jerarquía, y que no invadan competencias que no le correspondan al Municipio.
 - III.-Promover el respeto a la legalidad en todas las dependencias del Municipio.
 - IV.-Emitir opiniones respecto a temas Municipales y Constitucionales, que le sean planteados por el Presidente Municipal, y por el Secretario Técnico de la Presidencia.
 - V.-Formular las Iniciativas de ley y los Reglamentos que el Presidente Municipal, le encomiende, en coordinación con las dependencias que corresponda.
 - VI.-Cuidar que las funciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, se ajusten en su actuar, al cumplimiento pleno de la legalidad.
 - VII.-Atender y dar cumplimiento a las instrucciones que le indiquen el Presidente Municipal y el Secretario Técnico de la Presidencia.
 - VIII.-Asistir al Presidente Municipal, en las Sesiones de Cabildo.
 - IX.-Coordinar los trabajos que le encomiende el Secretario Técnico, en materia Municipal, con los responsables de las áreas jurídicas, que por sus atribuciones estén involucrados en las materias que corresponda.
 - X.-Dar opinión al Presidente Municipal, respecto de los proyectos de Reglamentos que le presenten.
 - XI.-Coordinar una Comisión de estudios Jurídicos del Municipio, en la que participen representantes de cada uno de los Partidos Políticos con representación en el Cabildo, y los Servidores Públicos, que por las funciones que desempeñen, deban formar parte de esta comisión.

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-13/28-I-2016

- XII.-Atender las relaciones con los Institutos de Desarrollo Municipal, del Gobierno Federal y del Estado, y;
XIII.-Las demás que le encomienden el Presidente Municipal y el Secretario Técnico de la Presidencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.-Publíquese en el Periódico Oficial, "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.-Se deroga la fracción III, del artículo 2, del Reglamento Interior de la oficina de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se refieran a la Secretaría Técnica de la oficina de la Presidencia Municipal, en la Legislación del Municipio.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SÍNDICO MUNICIPAL
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-13/28-I-2016

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

• ATENTAMENTE
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE CUERNAVACA

Cuauhtémoc Blanco Bravo

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Roberto Carlos Yáñez Moreno

ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2016-2018



RCYM/SQR/GRPT/yzg*

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob

--- EL SUSCRITO CIUDADANO **ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES XII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 79, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.---

-----**CERTIFICA**-----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL; Y QUE CORRESPONDEN AL **ACUERDO SO/AC-13/28-I-2016**, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 78-A, 78-B, Y 78-C; SE DEROGAN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 59; ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 61, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 57, TODOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, EL CUAL CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES; CONSTA DE **ONCE** HOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, Y OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.-----

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---

---NÚMERO DE FOLIO 157-----

DOY FE

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
2016-2018

RCYM/SRD/GR/cmhc